

su Gerente General **ING. AROCA GALLEGOS RONALD JOSÉ**, a quien en adelante para efectos de este contrato se le podrá denominar como **EL CONTRATANTE** y por otra parte la compañía de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERELITE S.A.**, representada por su Gerente General señor **GARCIA ANDRADE JESUS ARTURO**, quien en adelante para efectos del presente contrato, se le podrá denominar como **EL CONTRATISTA**, los mismos que convienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios de Transporte de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A.**, tiene como actividad económica principal el procesamiento, comercialización, importación y exportación de productos del mar específicamente el atún, cuyo domicilio principal está ubicado en la jurisdicción del cantón Jaramijo, km 4 ½ vía Manta Rocafuerte, sitio Parque del Atún, provincia de Manabí, quien por el desarrollo de su actividad requiere del personal calificado y garantizar la movilidad del mismo. La compañía de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERELITE S.A.** Tiene por objeto el transporte por vía terrestre a estudiantes en general y personal de instituciones públicas y privadas, cuyos vehículos declara se encuentran en perfecto estado y cumplimiento todos los requerimientos legales solicitados por los organismos que regulan la transportación, así como lo solicitado por **EL CONTRATANTE**.

TERCERA.- OBJETO: La compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A.**, requiere contratar los servicios de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERELITE S.A.**, para transportar al personal de planta de lunes a domingo, según el siguiente recorrido: **Ruta 1.-** Centro, San Juan, interbarrial, cuba, los esteros, pradera, divino niño, Tecopesca, viceversa. **Ruta 2.-** Nuevo tarqui, cumbres, revancha, pradera, puerto aeropuerto, Leónidas Proaño, Jaramijo, Tecopesca, viceversa. **Ruta 3.-** Los bajos, la fabril, Altamira, la Flavio reyes, tarqui, san Agustín, villamarina, Tecopesca, viceversa. **Ruta 4.-** La sequita, prado, av. 24, calle 9, la victoria, la aurora, costa azul, tecopesca. Ante el evento de que **EL CONTRATANTE**, debiera solicitar recorridos/rutas adicionales o cambiar el recorrido, esta deberá coordinar con **EL CONTRATISTA** dichas rutas así como cualquier costo y de considerarse pertinente celebrarse el respectivo Adendum al presente contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, está obligado a: Prestar el servicio de transporte con unidades que reúnan las condiciones de seguridad e higiene, establecidas en la revisión vehicular de **EL CONTRATANTE**. Mantener toda la documentación requerida por la Agencia Nacional de Tránsito, Municipio de Manta, tanto de sus vehículos, choferes, permisos y demás, mismas que al actualizar serán remitidas en fotocopias al **CONTRATANTE**, las cuales serán de absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA**, así como el pago de multas e infracciones. Garantizar que el chofer asignado esté debidamente calificado para cumplir esta labor debiendo contar con todos los requerimientos legales establecidos para el efecto. En el eventual caso que por alguna razón se cambie de chofer, debe ser reemplazado por otro chofer calificado debidamente aprobado por **EL CONTRATANTE**, de lo que deberá notificar con la debida anticipación. Prestar el servicio de transporte a **EL CONTRATANTE**, cumplidamente todos los días de trabajo y en el momento que esta lo requiera, en el evento que por alguna razón se requiera cambio de vehículo, deberá notificar de este particular a **EL CONTRATISTA**, cuyo cambio solo se podrá realizar con la revisión y autorización y expresa del **CONTRATANTE**, de lo contrario este incumplimiento será causal para que **EL CONTRATANTE** de por terminado el contrato con la unidad o ruta infractora. Ser efecto de revisión cada 2 meses del estado de las unidades por parte del departamento de Logística, seguridad y salud y mantenimiento o por cualquier trabajador que ésta asigne, para que acredite el buen funcionamiento de la misma, en esta evaluación se incluirá revisión mecánica, la seguridad y todo lo que implique riesgo para el traslado del personal de la Cía.



de normas expresamente establecidas en el presente contrato. Es responsabilidad del CONTRATISTA, los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, así como el sueldo de los conductores y personal a su cargo, eximiendo a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad en los accidentes de tránsito que pudieran ocurrir.

El CONTRATISTA, se compromete a entregar mensualmente la factura por sus servicios. Así mismo, el Departamento de Talento humano pedirá sanciones y/o multas cuando se observen los siguientes motivos:

- ✓ Por maltrato físico o verbal al personal del CONTRATANTE.
- ✓ Por transportar personas ajenas al personal del CONTRATANTE.
- ✓ Por transportar bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancias no permitidas por la ley.

QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA: CONTRATANTE Y CONTRATISTA, declaran expresamente, que en relación que se origina en el presente contrato de prestación de servicio de transporte, no implica de modo alguno relación de dependencia, por tratarse de una de orden civil, de manera que, aparte del os honorarios mensuales que pagará EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, no existe ninguna otra adicional.

SEXTA.-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor acordado entre las partes contratantes se establece en razón del tipo de vehículo y de las rutas establecidas en el siguiente cuadro, en relación con el contenido de la cláusula TERCERA.

RUTA	DIRECCIONES	H.E.	H.S.	PLACA
1	Centro, San Juan, interbarrial, cuba, los esterros, pradera, divino niño, Tecopesca, viceversa	05:30-06:15	15:00-16:00	GQK-0574 PREGIO
2	Nuevo Tarqui, cumbres, revancha, pradera, puerto aeropuerto, leonidas proaño, Jaramijo, Tecopesca, viceversa	14:00-14:45	02:00-04:00	GQK-0574 PREGIO
3	Los bajos, la fabril, altamira, la flavio reyes, tarqui, San agustin, villamarina, Tecopesca, viceversa	08:10-09:30	19:30-21:00	GQK-0574 PREGIO
4	La sequita, prado, av. 24 calle 9, la victoria, la aurora, costa azul, tecopesca		17:00-17:45	GQK-0574 PREGIO

LOS HORARIOS VARIAN DE ACUERDO A LA PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA, PUEDE SER ANTES O DESPUES DE LOS HORARIOS AQUÍ EXPUESTOS DE LUNES A DOMINGO

Se deja aclarado, que para el pago de los valores pactados, se tendrá como base, cada recorrido que realicen las unidades de transporte, cabe anotar, que el servicio de transporte no graba IVA, y son valores por recorrido.

El valor pactado por el servicio de transporte será pagado mensual por EL CONTRATANTE, después de cinco primeros días hábiles de cada mes, y que el CONTRATISTA debe anexar a su factura los respectivos soportes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA PARTE CONTRATANTE, estará obligada a:

- ✓ Cancelar oportuna y puntualmente las facturas entregadas por el servicio prestado.
- ✓ Comunicar oportunamente los horarios, recorridos eventuales que se llegaren a presentar, a través del Departamento designado para este efecto.
- ✓ Supervisar que el contratista cumpla con las disposiciones legales aplicables y establecidas en el contrato.



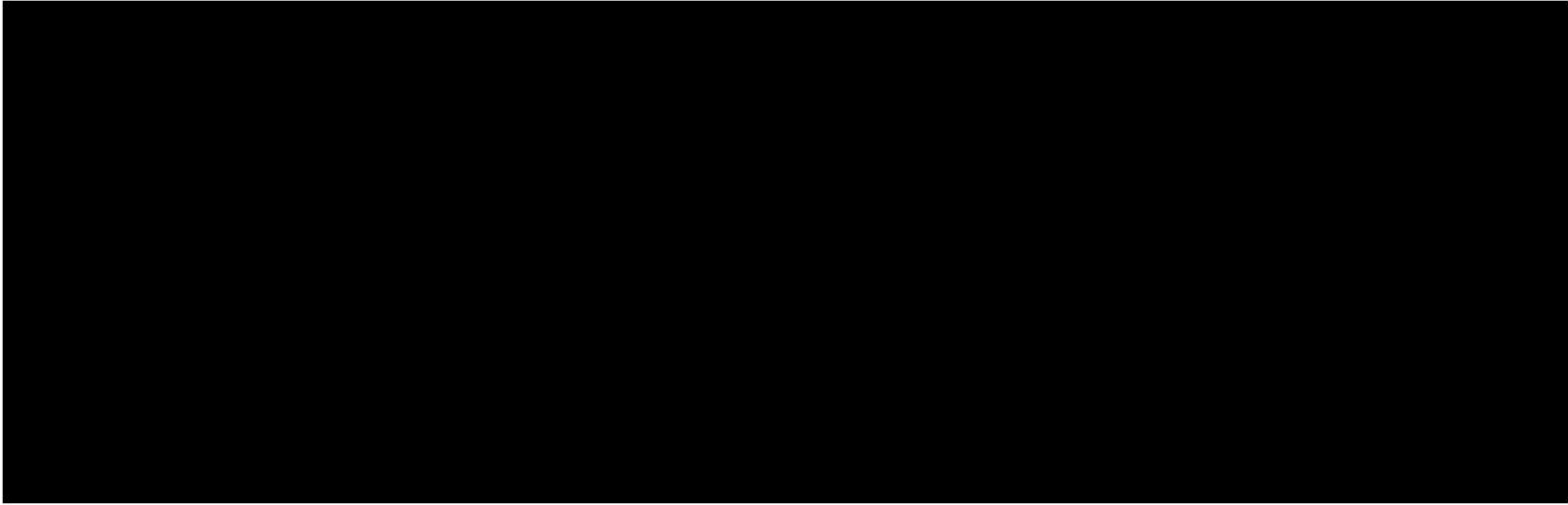
y voluntariamente las estipulaciones del presente contrato, así como establecido en la ley de la materia, firmando para constancia en tres ejemplares de igual contenido, a los tres días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.


Ing. Ronald José Aroca Gallegos
GERENTE GENERAL TECOPESCA
CONTRATANTE

JESÚS ARTURO GARCÍA ANDRADE
GERENTE GENERAL
TRANSERELITE S.A.
Sr. GARCÍA ANDRADE JESÚS ARTURO
GERENTE DE TRANSERELITE S.A.
CONTRATISTA

CIA. DE TRANSPORTE
TRANSERELITE S.A.
ESCOLAR E INSTITUCIONAL





1

2

3

4